



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATAN
PODER EJECUTIVO

Mérida, Yucatán, a 25 de octubre de 2008.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE TIPO RESIDENCIAL, DENOMINADO "RESIDENCIAL QUINTA REAL" DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.

**PROMOTORES Y DESARROLLADORES DE VIVIENDA, S.A. DE C.V.
DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI, S.A. DE C.V.
ING. LEANDRO GILBERTO LÓPEZ ARCEO, APODERADO GENRAL
PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS ANTES RELACIONADOS.
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud recibida el 08 de abril de 2008, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Yucatán y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán, tomando en consideración el dictamen emitido por dicha Secretaría y los informes de las Direcciones de Desarrollo Urbano y del Catastro, ambos del H. Ayuntamiento de Mérida, así como de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, y de la Comisión Federal de Electricidad; el Ejecutivo del Estado:

Otorga la autorización del fraccionamiento habitacional unifamiliar de tipo **residencial** denominado "**Residencial Quinta Real**", ubicado en los tablajes catastrales números **27117 Y 27118**, ambos de la localidad de Dzibichaitún del municipio de Mérida, Yucatán, con una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de la presente autorización, tal como dispone el artículo 37 de la invocada Ley de Fraccionamientos del Estado de Yucatán; al concluirse las obras del fraccionamiento o de cada una de sus etapas, en su caso, y una vez entregadas las obras al municipio de Mérida, el solicitante quedará obligado a responder de los defectos ocultos de construcción que puedan aparecer en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a un año de las obras que hubieran estado a su cargo, debiendo reparar estos defectos en un término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha que fehacientemente se ponga de su conocimiento

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'L' or similar character.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO**

Mérida, Yucatán, a 25 de octubre de 2008.

**ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE TIPO
RESIDENCIAL, DENOMINADO "RESIDENCIAL
QUINTA REAL" DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA,
YUCATÁN.**

...Continuación, pág. Dos

Asimismo, el fraccionamiento en cuestión deberá sujetarse a las características señaladas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente en el Dictamen y planos anexos.

**A T E N T A M E N T E
GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN**


C. IVONNE ARCE CORTÉS PACHECO

**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE.**


DR. EDUARDO ADOLFO BATLLORI SAMPEDRO